



El **Saber** como **Arma** de **Vida**

ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE  
CUENTAS 2020

## 1. OBJETIVO

### Objetivo general.

Establecer los lineamientos generales para planificar, organizar, ejecutar y evaluar la rendición pública de cuentas del Instituto Tecnológico del Putumayo a través de audiencia pública, dirigida a grupos de interés conformados por la comunidad educativa, órganos de control y comunidad en general con el fin de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz sobre la gestión realizada y los resultados del plan de desarrollo Institucional.

## 2. POBLACIÓN OBJETO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- Comunidad académica: Estudiantes, docentes, egresados y personal administrativo.
- Padres de familia.
- Aliados estratégicos del sector productivo, gubernamental y social.
- Ciudadanía en general.
- Ministerio de Educación Nacional.
- Entes de control
- Y demás partes interesadas

## 3. TEMAS QUE ABORDA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- Avance de ejecución Plan de desarrollo Institucional 2012 – 2022 vigencia 2020

## 4. MECANISMOS PARA LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO estableció la Estrategia de Rendición de cuentas, a través de mecanismos para divulgar su gestión académico- administrativa así:

**INFORME DE GESTIÓN:** El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO elabora y publica anualmente un Informe de gestión institucional, donde se evidencie los avances y logros obtenidos en cada uno de los ejes estratégicos que conforman el plan de desarrollo institucional.

**AUDIENCIA PÚBLICA:** El INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO rendirá cuentas ante la ciudadanía a través de la Audiencia Pública, como práctica de transparencia en la gestión y estrategia de fortalecimiento de interacción con los ciudadanos.

## 5. EVALUACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El equipo de trabajo se reunirá para realizar la evaluación interna de la planeación interna para el desarrollo de la estrategia implementada para la rendición de cuentas e identificará acciones de mejora del ejercicio realizado dentro de los 15 días siguientes a la realización de la audiencia pública.